

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Tarapacá



DECLARA VACANTE EL CARGO QUE INDICA EN
COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS DE LA
REGIÓN DE TARAPACÁ.

R. EX N° **3344**

VALPARAISO, 26 SET. 2018

VISTO: El Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 226/2018 de fecha 10 de septiembre de 2018 de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.S. 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y las Resoluciones Exentas N° 3243 de 2012, N° 3320 de 2013, N° 612, N° 2304 y N° 2869, todas de 2014, N° 97, N° 1783 y N° 2511, todas de 2015, N° 1478, N° 2353, N° 3868, todas de 2016, N° 1447, N° 1643 y N° 2288, todas de 2017, N° 506 y N° 2306, ambas de 2018, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 506 de 2018, de esta Subsecretaría, se dio inicio al procedimiento de designación de miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de la pesquería de algas pardas de la Región de Tarapacá, cuyo plan de manejo fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 3320 de 2013, citada en Visto.

Que a través de la Resolución Exenta N° 2306 de 2018, de esta Subsecretaría, se oficializó como representantes titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de Algas Pardas, Región de Tarapacá, a las personas que en dicho acto se indican y además se procedió a abrir un periodo extraordinario de designación para el tercer cargo del sector pesquero artesanal de la Zona 4 Caramucho, que se encontraba vacante.

Que, la División de Administración Pesquera a través de Memorándum citado en Visto, informa que no se presentaron postulaciones durante el periodo extraordinario de postulación, por lo que se procederá a declarar la vacancia del cargo hasta el próximo periodo de renovación del comité de manejo.

RESUELVO:

1.- Declárese vacante el tercer cargo del sector pesquero artesanal de la Zona 4 Caramucho, en calidad de titular y suplente, en el Comité de Manejo de Algas Pardas, Región de Tarapacá, en conformidad a lo expuesto en los considerandos previos y a lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 95 de 2013 y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.- Los cuatro años de vacancia se computarán desde el 06 de julio de 2018, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Resolución Exenta N° 2306 de 2018, de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

RZR/NLI/lop

EDUARDO RIQUELME PONILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECON. F. Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA